



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3694**

Sancionada el 29/09/1961. Promulgada el 05/10/1961.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.476, del 16/10/1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar parte de la Parcela 5, de la Manzana 33, Sección A, Catastro 265, que comprenden: 19,62 mts. sobre la calle 20 de Febrero, 38 mts. sobre el lado Norte, 38 mts. sobre el lado Sud, 19,09 mts. sobre el lado Oeste, ubicada en la ciudad de General Güemes y de propiedad de don Manuel Martínez o de los que resultaren sus legítimos dueños.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a vender el terreno objeto de la expropiación al Club Deportivo Jorge Newbery de General Güemes, con destino a la ampliación de su campo de deporte, por el mismo precio que resulte del costo de la expropiación, pagadero en un plazo de hasta diez (10) años sin interés.

Art. 3°.- La escritura traslativa de dominio se hará por la Escribanía d Gobierno sin cargo.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 5°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

Prof. HUMBERTO J. CARRIZO – Roberto Díaz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, octubre 5 de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---